

de todos los caminos vecinales de este término, bajo las inmediatas órdenes de un cabo y dirección del Arquitecto municipal, con la correspondiente intervención de dicha Comisión, acuerda el Ayuntamiento nombrar para componer la expresada brigada a los siguientes individuos.

Para cabo: José García = Para peones: José Morusseau = Juan Lopez Perro = Alfonso Tambudío Taragora y José Pina.

Se manda destruir la edificación que está haciendo Picardo Alcarar junto a la acequia de Caraviza.

Visto el dictamen de la citada Comisión de Policía moral, acuerda el Ayuntamiento mandar destruir la edificación que se está haciendo por Picardo Alcarar, como contraria al artículo 43 de las Ordenanzas Penales, toda que resulta que la misma se ejecutaba dentro de las zonas que comprenden los quijeros de la acequia mayor y de Caraviza, según la medición y reconocimiento practicada al efecto por el ayudante del Arquitecto Titular.

Se desestima el recurso de alzada de Juan Marcon Calatayud.

Conforme a lo informado por la misma Comisión en el recurso de alzada contra un fallo del Consejo de hombres buenos suscrito por Juan Marcon Calatayud, acuerda el Ayuntamiento no proceder la nulidad del juicio apelado, en el que resultan cumplidas todas las prescripciones de las Ordenanzas y en su virtud se confirma dicho fallo.

Preferente a la variación de José Lopez Govar trata de hacer en su molino.

Visto el dictamen de la repetida Comisión en la instancia de José Lopez Govar en solicitud de permiso para sustituir con una rueda hidráulica el actual mecanismo que imprime movimiento al molino harinero de su propiedad situado en el pueblo de la Ora-atta sobre la acequia de Albalate, acordó el Ayuntamiento conforme a lo